

Regulación Jurídica del Agua en México.

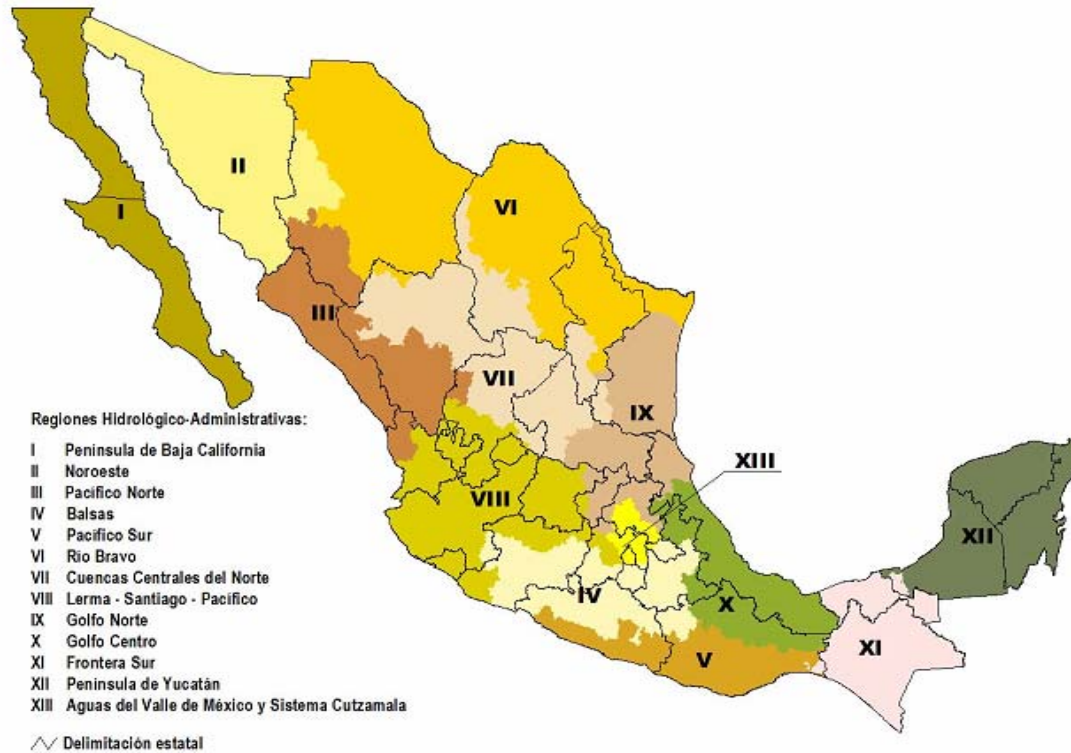
Primer Congreso de Derecho
Ambiental

Noviembre de 2008

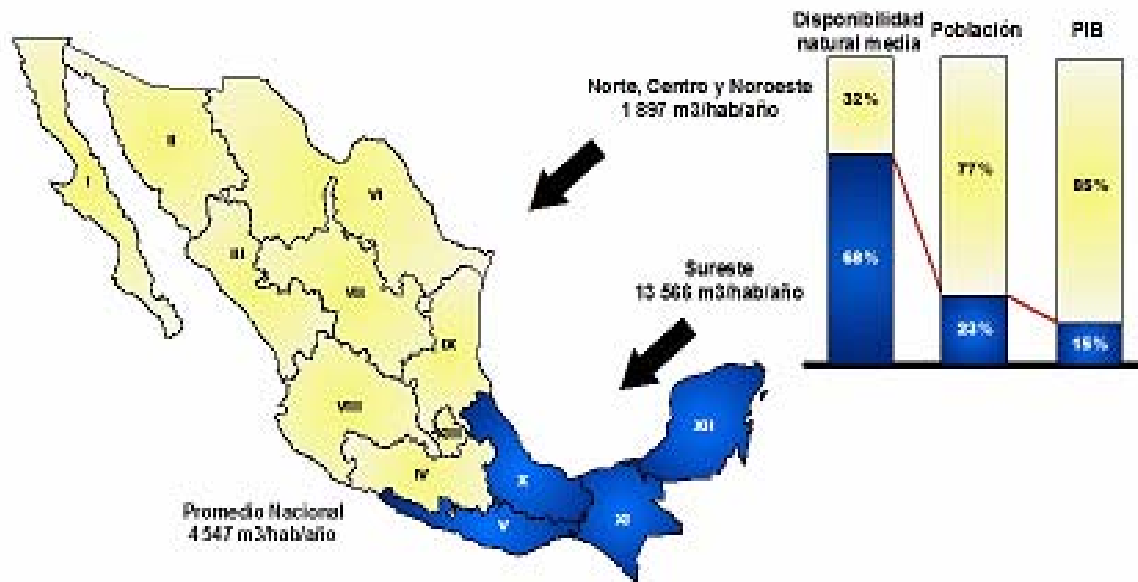
Aguascalientes, Ags.

I. Diagnóstico de la disponibilidad

Regiones hidrológico-administrativo de la CNA



Contraste de disponibilidad natural media de agua



En la zona norte, centro y noroeste se asienta el 77% de la población, se genera el 85% del PIB y solo se tiene el 32% de la disponibilidad natural media.

Disponibilidad natural media per capita en el 2003 y 2025

Región Administrativa	Disponibilidad natural media per cápita 2003 (m3/hab/ año)	Clasificación	Disponibilidad natural media per cápita 2025 (m3/hab/año)	Clasificación
I Península de Baja California	1 336	Muy baja	833	Extremadamente baja
II Noroeste	3 236	Baja	2 491	Baja
III Pacífico Norte	6 035	Media	5 496	Media
IV Balsas	2 713	Baja	2 402	Baja
V Pacífico Sur	7 963	Media	7 529	Media
VI Río Bravo	1 324	Muy baja	974	Extremadamente baja
VII Cuencas Centrales del Norte	1 729	Muy baja	1 605	Muy baja
VIII Lerma-Santiago- Pacífico	1 962	Muy baja	1 699	Muy baja
IX Golfo Norte	4 685	Baja	4 200	Baja
X Golfo Centro	10 604	Alta	9 853	Media
XI Frontera Sur	24 674	Muy alta	19 758	Alta
XII Península de Yucatán	8 178	Media	5 671	Media
XIII Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala	182	Extremadamente baja	156	Extremadamente baja
Total Nacional	4 547	Baja	3 822	Baja

- ✓ El incremento de población hará que la disponibilidad natural media de agua por habitante a nivel nacional disminuya de 4 547 m³ /hab/año en el 2003, a 3 822 m³ /hab/año en el 2025.
- ✓ Si el país creciera a un ritmo de 2% anual, en 22 años el PIB se incrementaría en un 50%, mientras que si el país creciera a un ritmo de 5% anual, el PIB casi se triplicaría. En ambos casos existiría un incremento de la actividad económica, y por lo tanto de la cantidad de agua utilizada.

II. Arreglo institucional del agua (Retrospectiva)

● La economía del agua:

- ✓ Presenta una oferta de agua inelástica a largo plazo, pero también muestra una tendencia incremental de la demanda,
- ✓ Presenta un déficit creciente de mantenimiento y construcción de infraestructura hidráulica que no podrán ser resueltas por la Federación únicamente,
- ✓ Reporta externalidades cada vez más elevadas en el uso del agua, y
- ✓ Reporta costos sociales al subsidiar determinados usos.

● La política del agua:

- ✓ Busca provocar conductas económicas de acuerdo con un determinado modelo de economía aplicada: el uso del mercado como un mecanismo de asignación de un recurso escaso, insustituible y no renovable.

Arreglo institucional del agua (Orientación)

- ✓ Si la oferta del agua es limitada y la demanda creciente, no es posible seguir únicamente con la política tradicional de infraestructura, que no supone incentivos para usos más eficientes. Aparte de diseñar los mecanismos que permiten la participación privada en la construcción de infraestructura hidráulica, se requiere utilizar instrumentos económicos que incentiven la conservación y la reasignación del agua hacia los usos de mejor valor:
 - La tarificación, y,
 - Los mercados del agua.

III. Economía del Agua

● Cuando se trata de aguas superficiales:

- ✓ El ciclo hidrológico determina la oferta de agua, que varía geográficamente y a través del tiempo, lo que provoca incertidumbre física,
- ✓ En ausencia de almacenamiento, es asignada mediante un suministro variable pero renovable entre usuarios que compiten entre sí por el recurso,
- ✓ Los efectos intergeneracionales no son importantes, sólo las fluctuaciones estacionales, y
- ✓ Cuando es gratuita, genera el incentivo para que quienes la usan aguas arriba la usen sin considerar las necesidades o derechos de los usuarios de aguas abajo.



Economía del agua

- Cuando se trata de aguas subterráneas:
 - ✓ La explotación actual tiene consecuencias definitivas sobre las disponibilidades futuras, y
 - ✓ Ningún actor puede beneficiarse de usarla de modo más eficiente, ya que los volúmenes que no utilice serán aprovechadas gratuitamente por alguien más.

- En términos generales:
 - ✓ No se toma en cuenta el "costo del usuario", y
 - ✓ La internalización de costos puede darse a través de una adecuada regulación estatal; o del establecimiento de derechos de propiedad y de intercambio económico en relación de mercados; ó a través de conductas cooperativas coordinadas.

IV. Consejos de Cuenca

● Contará con:

- ✓ Un Presidente,
- ✓ Un Secretario Técnico, y
- ✓ Vocal.



Facultades de Voz y Voto que representen a los 3 órganos de gobierno, usuarios del agua y organizaciones de la sociedad.

Vocales.	Proporción de Representación.
Representantes del Gobierno Federal.	Los que resulten conforme a la Fracción IV del Artículo 13 Bis 2.
Representantes de los Gobierno Estatales y Municipales conforme a su circunscripción territorial dentro de la cuenca hidrológica.	Cuando más 35%.
Representantes de Usuarios en diferentes usos y Organizaciones Ciudadanas o No Gubernamentales.	Al menos 50%.

Consejos de Cuenca

- Los Consejos de Cuenca, establecerán sus reglas generales de integración, organización y función. También contará con 4 órganos para su funcionamiento:

1	Asamblea General de Usuarios.	Cuenta con un Presidente de Asamblea y un Secretario de Actas. Funcionará con la periodicidad, sesiones que determina las Reglas Generales de Integración, Organización y Función de Consejo de Cuenca.
2	El Comité Directo de Consejo de Cuenca.	Integrado por el Presidente y Secretario Técnico del Consejo de Cuenca.
3	La Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca.	Depende de un Grupo Técnico de Trabajo que da seguimiento y evaluación del desempeño del Consejo de Cuenca.
4	La Gerencia Operativa.	Tiene funciones internas con carácter técnico, administrativo y jurídico.

V. La nueva política jurídica del agua

Consiste en crear las condiciones para generar la oferta de agua, interviniendo sobre la demanda a efecto de mejorar la disponibilidad a largo plazo. Para ello, juridifica las siguientes políticas públicas:

- ✓ Valorización (109, 112 BIS, 14 BIS5-XV y XVI)
 - * (Servicios Ambientales) (Transferencia de valor)
- ✓ Asignación eficiente de derechos:
 - * Prelación preferencial (13 BIS3-III; 22 P.3.),
 - * Consejo de Cuenca (13 BIS)
- ✓ Régimen de mercado acotado:
 - * Transmisión de títulos (28-IV; 34) (54)
 - * Inversión privada con retorno en especie (108)
 - * Banco del agua (37 BIS)
 - * Transmisión de volúmenes (23 BIS)
- ✓ Internalización de la variable ambiental como un régimen de disponibilidad a mediano y largo plazos. (Costo de oportunidad) 3-LIV; 29 BIS5-III; Gestión integrada del recurso hídrico,
- ✓ Importación de Agua, e
- ✓ Infraestructura hidráulica e inversión privada.